



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Abril Diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICACIÓN: 08001418900520220002800.**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.**

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SAN ISIDRO. NIT. 900.618.945-3.**

**DEMANDADOS: JUAN CARLOS PEREZ URIBE C.C. No. 8.700.354.**

**MARIA DE LAS MERCEDES URIBE DE PÉREZ C.C. No. 22.631.452.**

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, a su despacho escrito radicado por correo electrónico el 03 de marzo de 2023, presentado por parte de la sociedad SERVICIOS INTEGRADOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA COSTA SAS, identificada con NIT 901.407.181-1, a través de su administradora y representante legal la Dra. Sandra Milena Mercado Silva identificada con cedula de ciudadanía No. 32.779.105, quien actúa como representante legal de **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SAN ISIDRO**, de conformidad con el certificado de personería jurídica expedido por la Alcaldía de Barranquilla, informando que solicita revocatoria del poder al Dr. JAIME ANDRES GOMEZ PEÑA y reconocimiento de personería jurídica como apoderada judicial a la Dra. SANDRA MARCELA RESTREPO PATERNINA para actuar en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES –  
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. ABRIL DIECINUEVE  
(19) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 03 de marzo de 2023, por parte de la sociedad SERVICIOS INTEGRADOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA COSTA SAS, identificada con NIT 901.407.181-1, a través de su administradora y representante legal la Dra. Sandra Milena Mercado Silva identificada con cédula de ciudadanía No. 32.779.105, quien actúa en calidad de representante legal de la el CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SAN ISIDRO, identificada con Nit. 900.618.945-3, de conformidad con el certificado de personería jurídica expedido por la Alcaldía de Barranquilla, solicitando revocatoria de poder especial al Dr. JAIME ANDRÉS GÓMEZ PEÑA identificado con C.C. No. 72.357.737 y T.P. No. 194.216 del C.S. de la J., y reconocimiento de personería jurídica a la Dra. SANDRA MARCELA RESTREPO PATERNINA, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.048.273.703 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 207.975 del C.S. de la J. para actuar en el proceso de la referencia, tal como aparece en poder conferido. En el presente caso ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho;

**RESUELVE:**

1. **ACEPTAR** la solicitud de revocatoria al Dr. JAIME ANDRÉS GÓMEZ PEÑA identificado con C.C. No. 72.357.737 y T.P. No. 194.216 del C.S. de la J.,



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

2. TENER como apoderado judicial de la parte vinculada, a la Dra. SANDRA MARCELA RESTREPO PATERNINA, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.048.273.703 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 207.975 del C.S. de la J, en los términos y para los fines y efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA**  
**LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y  
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente  
de Barranquilla  
Barranquilla, 20 de Abril 2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 60  
La Secretaria \_\_\_\_\_  
RODRIGO MENDOZA